



1 E / 271

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **12 DIC 2016**

VISTO: la solicitud planteada por el señor Presidente del Frente Amplio, Dr. Javier Miranda, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida solicitud tiene por finalidad la transmisión de un mensaje a la población, con motivo de celebrarse los 100 años del nacimiento del General Líber Seregni;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, solicitada por el señor Presidente del Frente Amplio, Dr. Javier Miranda, para el día 13 de diciembre de 2016, con motivo de celebrarse los 100 años del nacimiento del General Líber Seregni.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/02001/01382